



Resolución Directoral

N° 0202-2020 - ANA.AAA.TIT

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Puno, 17 de agosto de 2020

VISTO:

CUT	73514-2020	Fecha	10 de julio de 2020
COMITE DE USUARIOS DE AGUA CALALA			
Representado por:			Documento
ENRIQUE ASQUI TAPIA			DNI 01276638
Informe Formalización			Fecha
006-2020 - ANA-AAA.TIT.ALA.ILAVE-AT/RGAC			30 de julio de 2020

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 006-2020 ANA-AAA.TIT.ALA.ILAVE-AT/RGAC, de la Administración Local de Agua Ilave.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque CALALA, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 6.520 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 408986.00000mE y 8231176.00000mN, DATUM WGS84, zona 19, políticamente en el distrito de Acora, provincia de Puno, departamento Puno.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 57126.00 m³/año, para uso Agrario, a favor de "COMITE DE USUARIOS DE AGUA CALALA", conforme al siguiente detalle:", conforme al siguiente detalle:

Titular			
COMITE DE USUARIOS DE AGUA CALALA			
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso	
Productivo	Licencia	Agrario	
Bloque riego			Area servicio
CALALA			6.520(ha)





Resolución Directoral

N° 0202-2020 - ANA.AAA.TIT

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Puno
		Prov.	Puno
		Dist.	Acora
	Administrativa	AAA	Titicaca
		ALA	Ilave
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 19, E:408986.00, N:8231176.00	

Origen de fuente natural: Superficial			Manantial HUAYLLUMA 1		
Ubicación geográfica de la captación			WGS84 UTM, Zona:19 E:409326.00 N:8231637.00		
Volumen otorgado anual (m³)			42486.0		
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	1694.0	2528.0	2188.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2558.0	4301.0	5827.0	7744.0	9414.0	6232.0

Origen de fuente natural: Superficial			Manantial HUAYLLUMA 2		
Ubicación geográfica de la captación			WGS84 UTM, Zona:19 E:409295.00 N:8231602.00		
Volumen otorgado anual (m³)			2832.0		
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	113.0	168.0	146.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
171.0	287.0	388.0	516.0	628.0	415.0

Origen de fuente natural: Superficial		Manantial HUAYLLUMA 3			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:19 E:409255.00 N:8231525.00			
Volumen otorgado anual (m³)		1132.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	45.0	67.0	58.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
68.0	115.0	155.0	207.0	251.0	166.0

Origen de fuente natural: Superficial		Manantial HUAYLLUMA 4			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:19 E:409235.00 N:8231498.00			





Resolución Directoral

N° 0202-2020 - ANA.AAA.TIT

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Volumen otorgado anual (m³)			7553.0		
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	301.0	449.0	389.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
455.0	765.0	1036.0	1376.0	1674.0	1108.0

Origen de fuente natural: Superficial		Manantial TORNAWI			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:19 E:409726.00 N:8232163.00			
Volumen otorgado anual (m³)		3123.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	278.0	415.0	359.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
420.0	332.0	263.0	350.0	425.0	281.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMITE DE USUARIOS DE AGUA CALALA y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XIV TITICACA
Ing. Miguel Enrique Fernández Marín
DIRECTOR AAA XIV TITICACA

